



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 20-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 25 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N° 35-2025-MDSJ-GI/DVM-RT, Informe N° 40-2025-MDSJ-GI/FCCS/RT, Informe N° 059-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N° 0247-2025-MDSJ-GI-PDTC y Opinión Legal N°48-2025-OGAJ-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y de los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante Resolución N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se resuelve la Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, en fecha 24 de octubre del 2024, se firma el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 42-0010-All, entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuyo objeto del convenio es 1. Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAción DE LA QUEBRADA MARASHUAYCO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JERONIMO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 4200000378, para generar (50) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible. 2.2 Generar empleo temporal mediante el financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC), que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR;

Que, en fecha 24 de octubre de 2024, se firma el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 42-0011-All, entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuyo objeto es 2.1.2.1 Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ZANJAS DE INFILTRACION EN EL SECTOR DE PUCA QASA EN EL CENTRO POBLADO DE SUCSO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 4200000379, para generar (54) empleos temporales, de



conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible. 2.2 Generar empleo temporal mediante el financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC), que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR;

Que, según el numeral 3.1.1 sobre Conformación del Comité de la AI y la Suscripción del Acta de Recepción de la AI de la SECCIÓN III, Sobre ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA previsto en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" señala: *"Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AI formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AI y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico";*

Que, mediante Informe N° 35-2025-MDSJ-GI/DVM-RT, de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, Responsable Técnico de la actividad de intervención inmediata denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARASHUAYCO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; convenio N°42-0010-AII-80, Meta 115, solicita al Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, Inspector de la Actividad, conformación y designación de Comité de Recepción;

Que, mediante Informe N° 40-2025-MDSJ-GI/DVM-RT, de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Fernando Ccorimanya Sota, Responsable Técnico de la actividad de intervención inmediata denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ZANJAS DE INFILTRACION EN EL SECTOR DE PUCA QASA EN EL CENTRO POBLADO DE SUCSO AUCAYLLE, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, convenio N°42-0011-AII-80, Meta 116, solicita al Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, Inspector de la Actividad, conformación y designación de Comité de Recepción;

Que, mediante Informe N° 059-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 18 de febrero del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones (e), Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente de Infraestructura, Ing. Dennis Torres Cabezas, solicitud de Conformación y Designación de Comité de Recepción con Acto Resolutivo, para las Actividades:

1. "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Zanjass de Infiltración en el Sector de Pucca Qasa en el Centro Poblado de Sucso Aucaylle, Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco Departamento de Cusco" Convenio N°42-0011-AII-80, Meta 116.
2. "Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de la Quebrada Marashuayco en el Centro Poblado de San Jerónimo, Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" Convenio N°42-0010-AII-80, Meta 115.

Que, mediante Informe N° 247-2025-MDSJ-GI-PDTC, de fecha 19 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Dennis Torres Cabezas, solicita al Gerente Municipal, Mg. Bernardino Marin Castillo, la Conformación de Comisión de Recepción de entrega de actividades, con convenio con la oficina Zonal LLAMKASUM PERU: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ZANJAS DE INFILTRACION EN EL SECTOR DE PUCA QASA EN EL CENTRO POBLADO DE SUCSO AUCAYLLE, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Convenio N°42-0011-AII-80, Meta 116 y **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARASHUAYCO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Convenio N°42-0010-AII-80, Meta 115, por lo que propone a 03 miembros con el siguiente detalle:

Presidente	: Subgerente de Ejecución de Inversiones
Suplente	: Subgerente de Mantenimiento
Primer Miembro Titular	: Oficina de Tesorería
Suplente	: Gerente de Administración
Segundo Miembro Titular	: Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Suplente

: Oficina de Gestión de Inversiones

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal N° 757, de fecha 20 de febrero de 2025, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal respecto a la conformación de comisión de recepción de entrega de actividades;

Que, mediante Opinión Legal N° 48-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 25 de febrero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Gilmar Hermoza Luna, **OPINA PROCEDENTE** la Conformación de la Comisión de Recepción de las Actividades: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Zanjas de Infiltración en el Sector de Puca Qasa en el Centro Poblado de Sucso Aucaylle, Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" y "Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de la Quebrada Marashuayco en el Centro Poblado de San Jerónimo, Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", de acuerdo Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE Conformado de acuerdo al Informe N° 0247-2025-MDSJ-GI-PDTC emitido por la Gerencia de Infraestructura, con el siguiente detalle:

Presidente	: Subgerente de Ejecución de Inversiones
Suplente	: Subgerente de Mantenimiento
Primer Miembro Titular	: Oficina de Tesorería
Suplente	: Gerente de Administración
Segundo Miembro Titular	: Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones
Suplente	: Oficina de Gestión de Inversiones

Con las visaciones de Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Infraestructura;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ZANJAS DE INFILTRACION EN EL SECTOR DE PUCA QASA EN EL CENTRO POBLADO DE SUCSO AUCAYLLE, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARASHUAYCO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

Miembros titulares:		
1.	Subgerente de Ejecución de Inversiones	Presidente
2.	Director de la Oficina de Tesorería	1er Miembro
3.	Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones	2do Miembro

Miembros suplentes:		
1.	Subgerente de Mantenimiento	Suplente de Presidente
2.	Director General de la Oficina General de Administración	Suplente de 1er Miembro
3.	Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones	Suplente de 2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, a los funcionarios designados en el artículo precedente para que procedan conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de Ley, que los integrantes de la citada Comisión, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrán solicitar el apoyo de profesionales de diferentes especialidades.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que los funcionarios designados por la presente Resolución de Gerencia Municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



son responsables civil, penal y administrativamente de las decisiones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

